



INFORME DE COMISIÓN

Metepec, Estado de México, a 21 de noviembre de 2023

**MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARRÓYAVE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **L.C. Ana Laura Vara Castillo**, con **número de empleado 0280095** y **puesto de Subjefe Técnico Especialista**, en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, presento el informe de la comisión realizada del 13 al 15 de noviembre del presente, con motivo de la ejecución de la Visita de Inspección No. 14-100/2023, realizada a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y al Plantel CONALEP Coyoacán, en la Ciudad de México.

Comisión desempeñada:

Se aplicaron procedimientos para la ejecución la Visita de Inspección 14-100/2023 en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y el Plantel CONALEP Coyoacán, en la Ciudad de México.

Actividades Realizadas:

Se aplicaron procedimientos de auditoría para verificar los registros de alta y baja de servidores públicos en los sistemas de Declaranet y RUSP, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y el Plantel CONALEP Coyoacán, en la Ciudad de México; así mismo, se verificó el proceso de gestión relacionado con el cumplimiento del calendario de envío y recepción de información del RUSP 2023.

Conclusión y resultados obtenidos:

Del análisis a la información relacionada con la citada visita de inspección y a la verificación de los sistemas Declaranet y RUSP, el personal comisionado se allegó de elementos para determinar posibles hallazgos en la UODCDMX y Plantel mencionados, de la Ciudad de México.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

L.C. Ana Laura Vara Castillo



Nota: El periodo para la comprobación de los viáticos otorgados es de 10 días naturales posteriores al término de su comisión. No se otorgarán viáticos cuando existan comisiones pendientes de comprobar.

